

La traducción de la Constitución Política de Colombia 1991

Francisco J. Pérez Van Leenden
Universidad de la Goajira
Colombia
leenden03@telecom.com.co

Resumen

Este trabajo tiene como finalidad el análisis de la relación entre la Semántica y la Juricidad, y compartir con los investigadores, docentes universitarios o de cualquier otro nivel, estudiantes de pre y postgrado, dirigentes, palabreros e indígenas wayuu y público en general, la experiencia colombiana de puesta en relación de metodologías de investigación, campos de conocimiento y nivel de humanización y socialización por parte de especialistas en las disciplinas citadas.

Palabras clave: Semántica, Juridicidad, Constitución Política Colombiana de 1991.

The Translation of the Political Constitution of Colombia 1991

Abstract

The purpose of this paper is to analyze the relationship between semantics and judicial language, and to share with researchers, university professors and teacher at all levels, students of undergraduate and

Recibido: 08-03-2005 • Aceptado: 20-09-2005

postgraduate levels, wayuu indigenous speakers, and the public in general, the Colombian experience in relation to research methodologies, fields of knowledge, levels of humanization, and socialization on the part of specialists in the aforementioned disciplines.

Key words: Semantics, judiciousness, Colombian Political Constitution of 1991.

1. Testimonio de Legitimación Lingüística

Hemos vivido la experiencia constante de asistir a eventos acerca de los asuntos indígenas, y escuchar atentamente las disertaciones de expertos en cualquier cantidad de lenguas del mundo. Ninguna de ellas indígena, la lengua de los eventos sobre sus asuntos siempre es o son alguna o algunas de las consideradas modernas. Ahí continúan los problemas.

Para hablar de algún asunto indígena hay que hacerlo en alguna lengua de sus vecinos. La Universidad del Zulia junto con la Universidad de la Guajira son instituciones de Educación Superior donde los asuntos de los indígenas comienzan a tratarse en sus propias lenguas.

Hace más de diez años, cuando comenzaba a hablarse y a actuar en torno del tratamiento académico de la realidad regional, en nuestra institución era frecuente la expresión “esta vaina se llenó de indios”; afortunadamente, las voces que así se expresaban -de aquellos a quienes diariamente les compran carne, la leche y frutas-, han comenzado a callarse bien por el peso de sus conciencias -que les enseña que no pueden seguir jugando a la doble moral de disfrutar el esfuerzo diario de los wayuu y denigrar de su condición humana, cultural y social cada vez que sobre ellos debían emitir alguna opinión académica- o bien porque han entrado en el marco de la Nueva Colombia que demanda de sus mejores hijos un ambiente de ideas más justas y modernas. Han pasado los días y ya, académicamente, la cosa indígena comienza a verse como una temática fascinante y, a confirmarse que la Cien-

cia no tiene razas, ni credos, ni sexos como postula la *Constitución Política de Colombia 1991*.

2. Testimonio de Legalidad

La elaboración de una Carta es algo así como la “confección” de una obra de arte. Un proceso de conocimiento, sensibilidad y precisión; implica contar con pensadores que conozcan la tradición jurídica y los avances del Derecho y la sociedad, comprendan de manera amplia conceptos como *Diversidad y Autonomía*, y sean certeros en la relación de lo formal y lo real.

Colombia traía una experiencia de análisis y comprobación constantes de las falencias de su Carta. Ello dio lugar a la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente con el propósito de elegir ese conjunto de pensadores que se encargara de la labor de dotar al país de una nueva guía de navegación. Elaborada y aprobada la Constitución Política de Colombia 1991, el trabajo subsecuente tenía que ver con la implementación y operacionalización del ideario puesto en el documento.

Entre los asuntos novedosos y contemporáneos está la caracterización de Colombia como un país multiétnico y pluricultural; en tal dirección la implementación debía dar cuenta de eso. La Traducción de Apartes de la Constitución Política de 1991 a Lenguas Indígenas de Colombia fue un proyecto de investigación encargado por la Consejería Presidencial para Asuntos Constitucionales al Centro Colombiano de Estudios de Lenguas Aborígenes, con sede en la Universidad de los Andes (Santafé de Bogotá).

3. Testimonio de la Academia

Fueron escogidas siete lenguas colombianas después de sopesar criterios como los siguientes: contar con investigaciones básicas acerca de la descripción de los niveles lingüísticos, que hubiera lingüistas con un buen nivel de formación -ojalá hablantes de la lengua- y un volumen de población de hablantes, entre otros.

Luego, aparecieron discusiones acerca de la metodología de investigación y de la concepción de Traducción que debía ser adoptada por el grupo de investigadores responsables de cada subproyecto (cada lengua).

La primera incluyó la conformación de un equipo que deliberaba y ajustaba constantemente la teoría y la práctica.

En Santafé de Bogotá, se discutían los avances y los obstáculos de cada subproyecto y de esa manera iban surgiendo, desde cada uno de los otros, las aproximaciones, advertencias y posibilidades de solución de los problemas. En terreno, en cada una de las comunidades, se intercambiaban informaciones de tipo semántico y se hacían los ajustes necesarios al documento escrito que comenzaba a aparecer.

Colateralmente aparecieron exigencias relacionadas con el dialecto que iba a ser utilizado en la escritura, la grafía y definición de alfabeto; en fin, de políticas lingüísticas (todavía para el caso wayuunaiki no ha habido un encuentro colombo-venezolano para la definición de alfabeto y demás).

La segunda, la más difícil académicamente, era moldear una definición de Traducción que no estaba escrita pero que es indispensable para todo el trabajo que supone la *Etnoeducación* (Cauty y Pérez, 1995); todos los trabajadores de la Cultura -en sentido amplio- sabemos los peligros de esta actividad por lo que tiene de caricaturesco; sin embargo, la transculturalidad, la generación de procesos de modernidad, tiene para el indígena -multilingüe por naturaleza- una base ineludible en la información de lo que pasa en un mundo y en el otro. Semántica es significado, cómo hacer para lograr la significación adecuada, una especie de “equivalente” cuando sabemos que las palabras aparecen en las lenguas ligadas siempre a necesidades concretas de los hablantes (Ducrot, 1986).

3.1 Coincidencias

En las sociedades indígenas es posible que encontremos nociones políticas y jurídicas que coincidan con las que se den en nuestra sociedad. Entonces, también es posible que existan vocablos que en la lengua den cuenta de esa realidad específica. Por ejemplo, *sümma'in wayuu* “territorio indígena”.

3.2 Divergencias

Es posible que no sólo existan las realidades exclusivamente ocurrentes al interior de la cultura indígena y estarán previstas en la conciencia colectiva del grupo y en el ejercicio del Derecho Consuetudinario que le es propio.

4. El Juego del Significado

La aproximación a la realidad se dió por la interacción jurista-lingüista-comunidad indígena. Primero, fue necesario comprender el espíritu de la Constitución en español sin lo cual hubiera sido poco productivo el ejercicio de búsqueda de significados cercanos en las dos lenguas: comprender nociones como república unitaria, autonomía, patrimonio arqueológico; luego, jornadas de contacto con las comunidades para el hallazgo de “equivalentes”: cómo se dice Democracia, Senado, Poder Ejecutivo; seguidamente escribir y comenzar por la segmentación morfológica para detectar las similitudes y cercanías conceptuales y así mismo, aquí estaba lo más importante y agradable: evidenciar la riqueza del otro mundo cultural. Al frente aparecen las metáforas del cuerpo, de la carne y del territorio (Rivera, 1988) como bases sólidas de una cosmovisión.

Del *Süchikii Tüü Pütchi Nnojotka We'rajüin* “lo que quieren decir las palabras desconocidas” (Glosario) (Pérez, 1994), es conveniente presentar algunas ilustraciones del trabajo:

Primero aparece la palabra tal cual aparece en la Constitución, luego, la versión wayuunaiki, enseguida la aproximación yuxtalineal y, por último, la versión española derivada de ésta

que no es otra cosa que la aproximación al universo cultural. Un buen ejercicio es la comparación entre éste y el vocablo inicial, es decir, el que aparece en el texto constitucional.

*Municipio	<i>munisiipia</i>	“municipio”/Municipio
*Constitución	<i>konstitutionka</i> /Konstitution-ka/ /Constitución-determin./	“la Constitución”
*Administración	<i>ajapülü'ujia</i> /ajapü-alu'u-jia/ /mano-adentro-instrum./	“manera de tener en las manos”
*Arqueológico	<i>kamma'inrū</i> /k-mma-a'in-rū/ /índice pcía-tierra-esencia-loc./	“tierra que tiene lugar antiguo”
*Democracia	<i>sükuai'pa</i> /sü-akua-'ipa/ /de ella-caminar-pedazo/ /de ella-la manera de ser/ <i>kajüta wapushua</i> /k-ajüta/ /wa-apushua/ /índ.pcia.-valor/ / I Pers.Pl.-todos/ (Pérez, 1994).	“la manera de valorar a todos”

5. Algunas reflexiones finales

- Hablar de minorías étnicas para algunos países y entidades territoriales internas de ellos puede conducir a errores de apreciación un tanto graves. Ejemplos de ello son Bolivia o Guatemala en el contexto de países y La Guajira (Colombia) donde los wayuu constituyen 1/3 de la población total del Departamento.
- A diferencia de lo que ocurre en otros continentes, en América, la latina, los movimientos indígenas no han puesto en tela de juicio el concepto de Unidad Nacional sino más bien cuestionan la forma cómo lograrla.
- Bolivia, Colombia, México y Guatemala han reconocido oficialmente el carácter pluriétnico y multicultural de sus sociedades.
- Mayor empeño requiere un rediseño de los marcos jurídicos y educativos con el objeto de eliminar a la brevedad posible conceptos diametralmente opuestos a una sociedad que se pretende moderna y libre como son el racismo y el elitismo.
- La diversidad cultural es tan importante como la diversidad biológica; ambas son garantes de la riqueza de formas de vida. Sólo la diversidad cultural lo es también de la evolución de la inteligencia humana y de procesos de organización suprabiológicos (Angarita, 1995).
- Nación y pluralismo jurídico: si se reconoce la pluriculturalidad es porque se trabaja en consecuencia del hecho de que hay fuerzas humanas que comparten experiencias; el pluralismo cultural incluye la existencia del pluralismo jurídico estatal y humano.

En el primero, la relación es de las diversas maneras de ver la organización social regida por el derecho estatal, incluye leyes estatales, los contratos, las declaraciones unilaterales de voluntad

y, a nivel internacional, los pactos y tratados celebrados por los entes sujetos de derecho internacional. El humano, analiza la cultura jurídica de la humanidad desarrollada de diferentes maneras a través de la historia. El pluralismo jurídico descansa sobre dos postulados: el reconocimiento de la existencia de las comunidades no estatales creadoras de Derecho y el análisis de la producción y aplicación del derecho consuetudinario y sus relaciones con el derecho estatal (López, 1996).

Lista de Referencia

- ANGARITA, Ciro y otros. **Derecho, Etnias y Ecología**. Santafé de Bogotá. Imprenta Nacional. Presidencia de la República-Consejería para el Desarrollo Institucional. Colección Documentos de la Misión de Ciencia, Educación y Desarrollo. Tomo 6. 1995.
- CAUTY, André y PÉREZ VAN-L., Francisco. **Kwibi urraga o “La Casa de la sabiduría”**. Propuesta Técnica de Apertura de un Laboratorio en Etnoeducación para la Universidad de la Guajira. Convenio Uniguajira-Université Bordeaux 1. Documento de trabajo No. 2 Riohacha. 1995.
- DUCROT, Oswald. **Decir y no decir**. Barcelona. Anagrama. 1986.
- LÓPEZ B., Francisco. **“Propuestas para un Estado Multiétnico”**. En: Perfiles Liberales. No.46. Marzo-Abril, Santafé de Bogotá. 1996.
- PÉREZ VAN-L., Francisco. **Konstitusinkat Sūpūla Tūū Akua’ipaka Sūlu’u Kolonpia (Sū’utku Pūtkhika). Constitución Política de Colombia de 1991 en Wayuunaiki**. Santafé de Bogotá. Presidencia de la República-CCELA, 1994.
- RIVERA G., Alberto. **“Contexto socio-cultural del uso de la lengua wayuu en la Península de la Guajira”**. Manuscrito sin edición conocida. 1988.